

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
RCS/COH



**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La fiscalización realizada por profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras, constatando que la propiedad se encuentra sin moradores y falta de mantenimiento relacionado con la limpieza e higiene y con su cierre perimetral en buen estado de conservación (Ing. Insp.N°362/2025); propiedad ubicada en calle Napoleón N°3342, Rol de Avalúo 71-0210-042; de propiedad de Compañía de Seguros de Vida Consorcio SpA, Rut. 76.415.712-5; cuyo representante legal es el Sr. Daniel Rezepka Nisis, Rut [REDACTED] el INF. DOM. N°29 de fecha 19 de febrero de 2025 de la Dirección de Obras; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ra N°4576 de fecha 06.12.2024; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO SECC. 1^a N° 1093

LAS CONDES, 05 ABR 2025

DECRETO:

1.- OTORGAR un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para efectuar faenas de limpieza e higiene y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones la propiedad ubicada en calle Napoleón N°3342, Rol de Avalúo 710210-042; de propiedad de Compañía de Seguros de Vida Consorcio SpA, Rut. 76.415.712-5; cuyo representante legal es el Sr. Daniel Rezenka Nisis, Rut [REDACTED], domiciliado para estos efectos en [REDACTED]

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declararla **PROPIEDAD ABANDONADA**, y, asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer de cierres y efectuar las acciones requeridas para mantenerlo permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra se repetirá en contra del respectivo propietario.

3.- NOTIFIQUESE el presente decreto por la Secretaría Municipal y en caso de que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- D.O.M.
- Depto. Inspección (ING.INSPI: N°362/2025; SOLNET N°20205009)
- Dirección de Seguridad Pública
- Depto. RRPP
- Dpto. de Informática
- Of. De Partes

